

## RESOLUCIÓN N° 2.767

### **VISTO :**

Que, hemos advertido la colocación de una carpeta de césped artificial en la rotonda de La Bandera por las Avenidas 1° de Marzo y Félix de la Colina.-

Que, el uso de material sintético en espacios verdes solo se debería justificar si no existe otro elemento o cobertura para cubrir espacios públicos de esas características.-

### **CONSIDERANDO :**

Que, es deber del municipio proyectar y velar por el desarrollo sustentable y armónico del medio ambiente a través de la Secretaría a cargo de la obra.-

### **POR ELLO :**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que la Función Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, eleve un informe y documentación a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información :

- a) Fundamentación de los motivos por los cuales se utilizó carpeta de césped sintético para cubrir un espacio verde.-
- b) Fundamentación del uso de material sintético en desmedro de uno natural.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los Bloques Fuerza Cívica Riojana. -